



annos de esta Villa y año económico 1891-92 D. Esteban Martínez Díaz en el
mundo de que se modifiquen las condiciones Cº del pliego de condiciones que ha sido
dada de veras para dicha concesión la cual determina su ejecución que el importe del re-
mata se entregará por trámites celebrados, el cual solicita que sea por mu-
nicipales anticipadas todas vez que no se gobiernen los intereses del Municipio y q
en cambio si se le facilitan ventajas con esta pequeña concesión.

Entendido el lo siguiente fué dictado la referida solicitud con la observación
de lo y despues de avisar el parecer de los concejales, por unanimidad
se acordó conceder a lo que se solicita por el referido acuerdo avarado D. Esteban Martínez Díaz. La condición Cº del pliego de condiciones se entenderá redactada de
siguiente modo: "Los pagos se harán por mensualidades adelantadas y dentro de
los primeros cinco días de cada mes. Si tras cumplidos los dichos cinco días no se
hubiere abonado la mensualidad anticipada, quedará pendiente el pago por
falta de pago." Se pone la estatutaria se comunique este acuerdo al intendente y
quiero corresponder, remitiendo este acuerdo al expediente general del acuerdo
que se dará en el de este Municipio.

Puestos
públicos.

De la misma manera se dio cuenta del resultado obtenido en la subasta del
servicio de puestos públicos para el próximo año económico, el lo siguiente
siguió entavalo, acordando por unanimidad que por el H. Presidente, poniendo en
ejecución del pliego de condiciones, se dé posesión en la época oportuna a D. José
Manuel Fernández al respecto se hizo de su cargo para el año
municipio económico 1891-92, así como de la renta de carnes su fresco en las
expediciones destinadas al abasto.

Matacero y
concessión.

De la misma forma, se dio cuenta del resultado obtenido en la subasta del
impuesto especial sobre el ganado para el próximo año económico, el lo siguiente
siguió entavalo, acordando por unanimidad que por el H. Presidente, poniendo en
ejecución del pliego de condiciones, se dé posesión en la época oportuna a D. José
Manuel Fernández al respecto se hizo de su cargo para el año
municipio económico 1891-92, así como de la renta de carnes su fresco en las
expediciones destinadas al abasto.

Alumbrado
público

Dada cuenta del resultado obtenido en la subasta del servicio del
alumbrado público para el próximo año económico, el lo siguiente
siguió entavalo, acordando por unanimidad que por el H. Presidente, poniendo en
ejecución del pliego de condiciones, se dé posesión en la época oportuna a D. José
Manuel Fernández.

